

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas
Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55'
Extranjero: > 17'50; > 35; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono, cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.
El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Expta 26 diciembre 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 17.078.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Consecuente esta Corporación en su propósito de llevar a ejecución, lo antes posible, el proyecto de instalación de una red telefónica en la provincia, por cuenta del Estado, cuyos trabajos van a comenzar, en breve, con la suma librada ya por el Ministerio de la Gobernación, ha acordado fijar la cantidad con que ha de contribuir, en concepto de subvención, para la implantación de tan importantísima mejora, en el 26 por 100 de su coste— que es de 3.316.953'30 pesetas, según proyecto—, y publicar la presente circular invitando a los pueblos de la provincia a que manifiesten, dentro del término de 15 días, las cantidades con que han de ayudar a la Diputación a la realización de dicha obra; teniendo en cuenta que, para los efectos de la instalación de la red telefónica, se considerará dividida la provincia en estaciones subcentrales; que se construirán primeramente las líneas derivadas de la subcentral cuyos pueblos ofrezcan mayor auxilio a la Diputación, y dentro de esta condición, las líneas de las subcentrales en que con menor o igual gasto pueda establecerse mayor número de aquéllas; y que en igual-

dad de circunstancias serán preferidos, para la construcción de sus líneas, los pueblos que estén más al corriente en el pago de sus cuotas por contingente provincial.

Los pueblos en que, conforme al proyecto, se instalará, por ahora, estación telefónica, son los comprendidos en la relación adjunta, sin perjuicio de adicionar algunos otros al verificar el replanteo de la obra.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a los efectos indicados.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1921.—El Presidente, Emilio Villarroya.

Relación de los pueblos de la provincia, en los que se instala teléfono, según el proyecto de la Dirección general de Telégrafos.

Table with 2 columns: CENTROS URBANOS and PUEBLOS QUE A EL ENLAZAN. Rows include Zaragoza, Alhama, Ariza, Calatayud, Tarazona, Alagón, and La Almolda with their respective linked towns.

CENTROS URBANOS	PUEBLOS QUE A EL ENLAZAN
La Almunia de D. ^a Godina ...	Ricla, El Frasno, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Alfamén y La Muela.
Ateca ...	Bijuesca, Torrijo, Villalengua, Meros y Carenas.
Belchite ...	Fuendetodos, Almonacid de la Cuba, Letux, Azuara, Villar de los Navarros, Moyuela, Légera, Codo y Mediana.
Borja ...	Balbiente, Vera de Moncayo, Añón, Ambel, Calcena, Ainzón, Fuendejalón, Tabuena, El Pozuelo, Magallón, y Fréscano.
Cariñena ...	Muel, Mezalocha, Longares, Villanueva del Huerva, Tosos, Aguilón, Herrera, Encinacorba, Codos, Tobed, Santa Cruz de Grió, Aguaron y Cosuenda.
Caspe ...	Chiprana, Nonaspe, Fabara y Maella.
Daroca ...	Maluenda, Morata de Jiloca, Miedes, Fuentes de Jiloca, Villafeliche, Manchones, Atea, Used y Santed.
Egea de los Caballeros ...	Sádaba, Biota, Farasdués, Orés, Castellón de Valdejasa, Sierra de Luna, Er-la y Luna.
Epila ...	Rueda de Jalón, Lumpiaque y Calatorao.
Escatrón ...	Sástago.
Gallur ...	Novillas, Mallén, Pradilla, Boquiñeni, Tauste y Luceni.
Jarque ...	Aranda de Moncayo, Tierga, Gotor, Illueca y Brea.
Mequinzena ...	Fayón.
Pina de Ebro ...	Villafranca de Ebro, Osera, Fuentes de Ebro, Quinto, Gelsa y Velilla de Ebro.
Saviñán ...	Morata de Jalón, Sestrica y Arándiga.
Sos ...	Castiliscar, Luesia, Petilla y Biel.
Tiermas ...	Salvatierra.
Villarroya de la Sierra ...	Aniñón y Cervera de la Cañada.
Murillo de Gállego ...	Santa Eulalia de Gállego.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1921.—El Presidente, Emilio Villarroya.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.042.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos en los años y pueblos que se citan para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento.

Año 1920-21

AINZON

Segundo, tercero y cuarto trimestres.

Marcelino Sanz Manero, 71'43 pesetas.

Pablo Gascón S. Juan, 23'73.

Manuel Pérez Gracia, 23'73.
 Romo Zalaya Bellido, 19.
 Francisco Tabuena Royo, 19.
 Andrés Tapia Sancho, 19.
 Julián Cabello Rodríguez, 36'60.
 Teodoro González Manga, 59'84.
 Felipe Beamonte Bonilla, 16'60.
 Basilio Beamonte Torres, 16'62.
 Felipe Cañadas Navascués, 16'60.

BORJA.—Tercero y cuarto trimestres

Estanislao Pérez, 63'67 pesetas.
 Rufino Tabuena Chueca, 28'50.
 José Zaro, 46'99.
 Rufino Tabuena, 10'67.
 Estanislao Pérez, 16'61 y 2'49.
 Juan Lajusticia, 18'68.

LA ALMUNIA

Francisco Martínez Burges, 74'03 pesetas.
 Francisca Vallejo Serrano, 53'96.
 Alejandro González Rueda, 14'24.
 Luis García Navarrete, 37.
 Florencio Bernal Barrera, 37.

AGUARÓN

Fabián Escalera Muela, 160'42 pesetas.
 Angel Marín, 21'60.
 Tomás Benedit, 27'76.
 Pedro Hernández, 14'94.

COSUENDA

José Lorente Lorente, 12'35 pesetas.

CALATORAO

Mariano Garcés Longares, 30'84 pesetas.
 M.^a Cruz Clemente Gil, 11'86.
 Jorja Salanova Zaguerra, 12.
 Florentín Monreal y Compañía, 61'72.
 José Martínez Alda, 27'72.

ALPARTIR

Santos Ripa Gil, 21'62 pesetas.

BOTORRITA

Joaquín Rodríguez Pardo, 24'66 pesetas.
 Florencio Burillo, 4'29.

PINA DE EBRO.—Segundo trimestre.

María Benedit Bravo, 59'33 pesetas.
 Miguel Valentín Royo, 33'62.
 Luis Mendigaray, 14'24.

RUEDA DE JALÓN.—Primer trimestre.

Mariano Huche Jimeno, 21'36 pesetas.
 Félix Perulán Murillo, 21'36.
 Manuel Pinilla Ferrer, 21'36.
 Benito Egea Valero, 7'12.
 Angel Montón Barbod, 7'12.
 Vicente Tena, 8'55.

PINA DE EBRO.—Primer trimestre.

María Benedit Bravo, 35'60 pesetas.
 Miguel Valentín Royo, 20'17.
 Luis Mendigaray, 8'54.

SASTAGO

Cristino Idoype Yebro, 140'62 pesetas.
 Nicolás Barceló Ordovás, 37'98.
 Nicolás Gracia Fando, 23'74.
 Vicente Cester Miguillón, 17'10.
 Manuel Enfedaque Susa, 17'10.

IQUINTO

María Salas Borroy, 37'97 pesetas.
 Vicente Salas Barrios, 37'61.
 Manuel Bielsa M., 23'13.
 José Joven Alonso, 73'01.
 Manuel Bes Corral, 17'09.

Jorge Bes Bocani, 17'09.
 Francisco Grañena, 17'09.
 Francisco Tapia Badia, 17'09.
 Manuel Corral E., 17'09.
 Joaquín Bayod, 17'09.
 Angel Serrano, 17'09.
 Esteban Bayod, 17'09.
 Antonio Bayod, 10'68.
 Simón Martín, 17'09.

ESCATRÓN

Felipe Costea Olleta, 31'66 pesetas.
 Crispín Artal Polo, 19'64.

EPILA.—Primer y segundo trimestres.

José Arantegui Castillo, 37'57 pesetas.

EGEA DE LOS CABALLEROS

Primer y segundo trimestres.

Felipe Gracia Mateo, 231'61 pesetas.

EPILA.—Primer y segundo trimestres.

Basilio Rubirá Bueno, 39'15 pesetas.

Maximino Lorente Sariñena, 62'61.

Antonio Laborda Montón, 37'98.

Joaquina Egea Ballarín, 23'73.

Antonio Remiro, 23'73.

Joaquina Sobrecasas Sanz, 23'73.

Buenaventura Hernández, 18'99.

Joaquina Egea Ballarín, 25'81.

Mateo Polo, 19'73.

Eulogio Rodríguez Martínez, 37'97.

Mariano Jimeno Rodrigo, 17'09.

Angel Sánchez Moreno, 17'09.

Francisco Alvaro Lozano, 17'09.

José María Bazán Martínez, 17'09.

Jacinto García Viruete, 17'09.

Francisco Miguel Manrique, 17'09.

Faustino Sola Maello, 17'09.

VILLALENGUA.—Primer trimestre.

Dolores Mínguez Gregorio, 9'25 pesetas.

Dionisio Santos Oliveros, 8'54.

BARDALLUR.—Primer y segundo trimestres.

Manuel Lázaro López, 128'78 pesetas.

Miguel Navasa García, 13'29.

MONEGRILLO

Primer y segundo trimestres.

Santiago Alcrudo Tarramera, 28'48 pesetas.

Antonio Campos Mara, 28'48.

María Domínguez Gracia, 24'66.

Manuel Zaragoza Bernal, 13'28.

LA MUELA.—Primer y segundo trimestres.

Adrián Ausé, 15'20 pesetas.

Raimundo Pío, 13'28.

FARLETE.—Primer y segundo trimestres.

Mariano Sánchez Fustero, 18'99 pesetas.

Calixto Ferrer Gracia, 13'28.

Gregorio Fustero Fustero, 12'80.

PLASENCIA DE JALÓN

Luis Rodríguez Marqués, 49'84 pesetas.

ALMONACID DE LA SIERRA

León Franco, 116'32 pesetas.

Pablo Lázaro, 143'28.

Emilio Franco, 116'32.

Antonio Campos, 116'32.

AINZÓN

Marcelino Sanz, 56'66 pesetas.

Eusebio Martínez, 18'99.

Manuel Pérez, 18'98.

Bruno Zalaya, 15'20.

Andrés Tapia, 9'50.

Simeón Tejero, 28'80 y 6'48.

Julián Cabello, 28'80 y 6'48.

Mariano Pérez, 27'68.

Felipe Beamonte, 8'30.

Basilio Beamonte, 13'31.

Félix Cañadas, 13'28.

TABUENCA

Agustín Oro, Hijos, 15'20 pesetas.

Francisco Pérez, 13'28.

Pedro Ostalé, 13'28.

Pedro Lámara, 13'28.

Cipriano Román, 13'28.

Pedro Gómez, 4'27.

LUCENI

Leandro Migole, 18'99 pesetas.

Isaac Pérez, 17'81.

Angel Larraona, 15'92.

José Val, 15'92.

Angel Larraona, 9'25.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 17.027.

VACANTES DE CONCEJALES

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y en el primero de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1919, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales,

Bisimbre.

Tres vacantes ordinarias.—Cesan: D. Emilio Royo Yoldi, D. Macario Pérez Larralde y D. Juan Melero Yoldi.

Valtorres.

Tres vacantes ordinarias.—Cesan: D. José María Bernal Bernal, D. Daniel Hernando Paesa y D. Miguel Bernal Bueno.

Langa.

Tres vacantes ordinarias.—Cesan: D. José Lavilla Tomás, D. Domingo Givanel Martín y D. Pedro Tomás Valero.

Campillo de Aragón.

Cuatro vacantes ordinarias.—Cesan: D. Antonio Baquedano Colás, D. Teodoro Pérez Alonso, D. Felipe Gotor Pérez y D. José Gotor Ibáñez.

Moros.

Cinco vacantes ordinarias, como procedentes de la elección de 1917, cesando D. Manuel Moros García, don Isidro Lacal Balsa, D. Esteban Casado Bueno, D. Pascual Romero Navarro y D. Victoriano García Hidalgo, y una extraordinaria, de D. Baldomero Lacal Balsa, que causó baja en la Corporación municipal por su nombramiento de Recaudador auxiliar de contribuciones de la 1.ª zona de Ateca y acuerdo municipal de 25 de septiembre de 1920.

Osera.

Cuatro vacantes ordinarias.—Cesan: D. Constancio Gavín Amorós, D. Aniceto Meneses Escanilla, D. Cesáreo Guiral García y D. Gregorio Alquézar Gascón.

Magallón.

Seis vacantes.—Cinco ordinarias, correspondientes al distrito denominado Escuela de párvulos por terminación del mandato de los Sres. D. Manuel Iriera y

D. Isidoro Barrios, y tres al llamado Escuela de niños, por cesación de D. Patricio Jiménez, D. Pedro Paños y D. Alfredo Ayora, haciendo, asimismo, la declaración de una vacante extraordinaria correspondiente al distrito de Escuela de párvulos por incapacidad de D. Pablo Molinos Sarría, ya dictaminada en tiempo oportuno por la Comisión Provincial.

Vera de Moncayo.

Cuatro vacantes ordinarias. — Cesan: D. Dionisio Lahuerta Pérez, D. Teodoro Aznar Gil, D. Lucas Lagota Arellano y D. Tomás Lamaña Lahuerta.

Grisel.

Cuatro vacantes. — Tres ordinarias, que recaen en los Concejales más antiguos, D. Cristóbal García Bailo, D. Simeón Ortín Bailo y D. Juan Tejero Garay, procedentes de la elección de 1917, y una extraordinaria, por defunción de D. Bernabé Tejero Ortín, procedente de la elección de 1920.

Urriés.

Las vacantes ordinarias a cubrir en las elecciones de Concejales próximas son tres, y si hay que atenderse al último censo que arrojó 513 habitantes, corresponderá cubrir cuatro.

Núm. 14.073.

Cariñena.

Pliego de condiciones generales y económicas, para la subasta pública de las obras para la construcción de locales para Escuelas en la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle de García Sánchez, número 27.

1.^a El tipo de subasta será el de trece mil veinte pesetas (13.020), no admitiéndose proposiciones mayores de esa cantidad.

2.^a Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate, depositará cada uno de los licitadores en la Caja del Ayuntamiento, la cantidad de seiscientos cincuenta y una pesetas (651), importe del cinco por ciento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Instrucción de Contratos provinciales y Municipales, fecha 24 de enero de 1905.

Si lo verificase por poder, deberá ser bastantado por un letrado.

3.^a La subasta se llevará a cabo con arreglo al artículo diez y ocho de la Instrucción citada.

El contratista se sujetará en un todo al proyecto y condiciones facultativas que en el mismo se especifican, cuyo proyecto está de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

En caso de fallecimiento del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que sus herederos se comprometieran dentro de los ocho días siguientes al del fallecimiento a ejecutar las obras en las condiciones estipuladas.

4.^a La falta de cumplimiento del contrato, dará derecho a la Comisión nombrada en la sesión celebrada en Junta municipal el día veintinueve de noviembre próximo pasado, para rescindirle, y hecha la liquidación de las obras ejecutadas, se procederá a nueva subasta, de las que resten por practicar, siendo responsable el contratista de la diferencia que pueda haber, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción ya citada y con arreglo también a lo que preceptúa el artículo 36 de la misma.

5.^a El contratista no podrá reclamar por ningún concepto aumento de los precios sobre los fijados en el proyecto una vez hecha la adjudicación; aun cuando sufran modificación, los de materiales y jornales durante el tiempo del contrato.

6.^a El contratista renuncia a todo fuero o privilegio en las cuestiones que puedan suscitarse por razón del

contrato, sometiéndose a los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, que sean competentes.

7.^a El contratista queda sujeto a las responsabilidades que prescribe la ley de 30 de enero de 1900, sobre accidentes del trabajo, y reglamento para su ejecución de 26 de julio del mismo año.

8.^a Es obligación del contratista pagar el importe de los anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y cuanto sea necesario para formalizar el contrato.

9.^a La contratación del servicio tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el siguiente día de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

10. El contratista deberá tener al frente de las obras una persona que sea competente a satisfacción del señor Ingeniero D. José Serra Boniel, quien podrá ordenar su sustitución, si en el transcurso de la obra, encontrase motivos para ello.

11. Si no hubiera quien se quedara las obras en la primera subasta, se celebrará otra cinco días después, por el mismo tipo y condiciones que la primera.

12. El contratista responderá al cumplimiento de este contrato, con todos sus bienes habidos y por haber, así como ampliará la fianza del cinco por ciento, que ha debido poner para tomar parte en la subasta, hasta el diez por ciento, comenzando las obras ocho días después de ser adjudicada la subasta.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle número, según cédula personal corriente, se compromete a tomar a su cargo la construcción de locales para Escuelas, en la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle García Sánchez, por el precio de (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones, bajo las cuales se celebra esta subasta, y que han estado expuestas al público, de las que se ha enterado el que suscribe.

Fecha y firma del proponente.

Cariñena, 10 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José M.^a Ruiz. — El Secretario, Pablo Baigorri.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES.

En los verificados el día 26 del actual, ante el notario de esta capital D. Pedro P. de Arejito, han resultado amortizadas las siguientes:

De Sociedades Eléctricas Reunidas:

Números 1 a 10, 471 a 480, 1.101 a 1.110, 1.381 a 1.390, 1.661 a 1.670, 2.121 a 2.130, 2.631 a 2.640, 2.671 a 2.680, 3.691 a 3.700, 4.041 a 4.050, 5.151 a 5.160, 5.251 a 5.260, 5.671 a 5.680, 5.681 a 5.690, 5.721 a 5.730, 5.751 a 5.760, 5.771 a 5.780, 6.331 a 6.340, 6.391 a 6.400, 6.911 a 6.920, y 7.461 a 7.470.

De Teledinámica del Gállego 1.^a emisión.

Números. — 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1100, 2351, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3007, 3008, 3009 y 3010.

De Teledinámica del Gállego 2.^a emisión.

Números. — 612 a 620 y 651 a 660.

El reintegro de las reseñadas obligaciones y el pago de intereses semestrales de todas se efectuará desde el próximo día dos de enero en la Caja social, San Miguel, 8, de diez a doce.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1921. — Por acuerdo del Consejo, El Gerente, J. Hernández Gasque.

Imprenta del Hospicio.